



PROCESO	MATRIMONIO
RADICADO	68-573-4089-001-2020-00062-00
DEMANDANTE	ALEMIR GUEVARA ALVARADO
DEMANDADO	DIANA CAROLINA PACHO AGUIRRE

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Habiéndose cumplido el tramite dentro de las presentes diligencias el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra,

RESUELVE:

- 1. ARCHÍVESE** el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros de la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00eddf709bbb4bff7f421cd8360b21e048092854a40eb24275861070010ec1d5

Documento generado en 15/12/2020 03:27:01 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 112 Hoy 16 de diciembre
de 2020

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.